



Referencia de Consejo de Ministros

Modificados los límites de gasto para que el Instituto Geográfico Nacional pueda conceder una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias

12 de septiembre de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, financiar la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. (INVOLCAN), en cumplimiento del Real Decreto 657/2023, de 18 de julio.

El pasado 18 de julio se reguló mediante el Real Decreto 657/2023, la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de cuatro años (2023-2026).

El Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Volcanológico de Canarias participan en el Plan Insular de Emergencias de La Palma (PEINPAL), asumiendo los trabajos de seguimiento de la emisión de gases tóxicos (principalmente CO₂) en esas dos poblaciones citadas.

En este sentido, se considera urgente el despliegue, en el menor tiempo posible, de una red de seguimiento de CO₂ en La Palma dada la grave crisis social y económica generada por mantener las zonas de exclusión en Puerto Naos y La Bombilla, y la necesidad de las instituciones gestoras

de la emergencia de acometer acciones que permitan la vuelta parcial y sectorizada de la población en condiciones de seguridad.

El referido Real Decreto se fundamenta en el carácter excepcional de la subvención, al encuadrarse, por existir razones de interés público, social y económico, según se contempla en la Ley General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 8 de dicho Real Decreto establece que las actuaciones a desarrollar por INVOLCAN necesarias para la implementación de esta infraestructura recogidas en el artículo 6.1.a se financiarán con cargo a la aplicación denominada 'Subvención directa a INVOLCAN para gastos de inversión de la Red de alerta de CO2 en la Palma' y las previstas en las letras b), c) y d) del artículo 6.1 con cargo a la aplicación 'Subvención directa a INVOLCAN para gastos corrientes de la Red de alerta de CO2 en la Palma', por un importe total máximo de 750.000 euros cada una de ellas, siendo las aportaciones anuales entre los años 2023 y 2026.

Asimismo, y para dar cobertura presupuestaria a los compromisos derivados de esta subvención en el ejercicio 2023, se está tramitando una transferencia de crédito (ATENEA 1325/23), por una cuantía de 750.000 euros, con cargo a otra aplicación presupuestaria para dotar a las mencionadas aplicaciones con crédito suficiente en el ejercicio corriente y que complementa al presente.

De esta forma, las necesidades presupuestarias de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para hacer frente a los compromisos de gasto señalados en ejercicios futuros, a nivel de vinculación, son las siguientes:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€) (17.18.495A.760)	Límite de compromiso máximo a adquirir (€) (17.18.495A.460)
2024	200.000,00	250.000,00
2025	10.000,00	140.000,00
2026	10.000,00	140.000,00

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, el Consejo de Ministros ha autorizado la elevación del límite de compromisos de gasto para las anualidades 2024 a 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:

